

Sesión N° 188.

Celebrada el 2 de Junio de 1930.

Presidió el señor Figueroa y asistieron los Directores, señores Barros, Bruma, Edwards, García, Hedema, Matte, Rossi, Subercaseaux y Vatsky, y el Gerente, Sr. Ben.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Operaciones.-

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 26 de Mayo al 31 del mismo mes, con los siguientes totales:

Desembolsos al público,	\$ 795.837.66
Redesembolsos a los bancos,	21.679.609.39
Otras operaciones,	38.881.008.59

Tasa de Interés.-

6% para los bancos, 6½% para el Instituto de Crédito Industrial y 7% para el público.

Redesembolsos.-

El Sr. Gerente dio lectura a la siguiente lista de desembolsos a las empresas bancarias del país, al 30 de Mayo último:

N° 1.-	Banco de Chile	\$34.557.102.63
2.-	" Comercial de Curicó	163.001.45
3.-	" de Concepción	200.000.00
4.-	" de Constitución	84.330.00
5.-	" de Curicó	1.901.654.99
6.-	" de S. Edwards y Cia.	---
7.-	" Español-Chile	5.690.972.07
8.-	" Italiano	3.538.973.64
9.-	" de Hlanguilme	---
10.-	" Nacional	17.887.675.22
11.-	" de Osorno y la Unión	383.666.45
12.-	" de P. Arenas, Magallanes	---
13.-	" de Talca	4.214.566.55
14.-	" Régulo Valenzuela y Co.	---
15.-	" Yugoslavo de Chile	222.246.57
16.-	" Alemán Transatlántico	10.849.109.68
17.-	" Anglo S. A. Ltda.	---
18.-	" Francés e Italiano	---
19.-	" Germánico de la A. del S.	177.642.15
20.-	" Argentino y Rio de la Plata	---
21.-	" Mercantil de Bolivia	442.725.19

Nº 22.- The National City Bank of New York

\$ 7.600.000.00

Total

\$ 87.913.666.59

Comité Ejecutivo.-

Se designó a los señores Edwards, Dubecaseaux y Vatchy para el presente mes.

Billetes Provisionales.-

El Sr. Bun hace presente que aún queda un stock apreciable de papel para billetes provisionales e insinúa la conveniencia de aprovecharlo imprimiendo billetes que podrían ser empleados antes que entren en uso los definitivos, cuya elaboración, por diversos motivos conocidos del Consejo, no podrá estar terminada sino dentro de algún tiempo.

En atención a lo precedente, el Consejo acordó la impresión de

\$ 50.000.000	en billetes provisionales de \$5.- serie D33-D96 y E1-E16	Nº 1/125000
\$ 20.000.000	" " " " \$10.- " 641-656	" 1/125000
\$ 50.000.000	" " " " \$50.- " J. Nº 1/500.000 y K. Nº 1/500.000	
\$ 50.000.000	" " " " \$100.- " H. Nº 1/500.000 -	

Estos billetes llevarán la fecha de este acuerdo.

Caja Agraria.-

El Sr. Matte refiere que en el Consejo de dicha institución se ha propuesto la idea de adquirir un sitio por valor de un millón cuatrocientos mil pesos, el cual se destinaria a la construcción de un local social de cuatro pisos que en definitiva, incluyendo el importe del terreno, costaría tres millones de pesos. Agradece que el capital de la Caja es de veinte millones de pesos de los cuales dieciocho están invertidos en bonos de la Caja Hipotecaria que la Caja Agraria recibió casi a la par y en los cuales, a la sazón, han perdido cerca de doce puntos. Dando estos bonos en garantía al National City Bank la Caja ha obtenido un préstamo por cinco millones de pesos. Además, entre sus disponibilidades cuenta con un saldo de catorce millones, producto de empréstitos que la Caja Hipotecaria debe entregarle. Lo precedente, por lo que a los recursos de la Caja se refiere. Por otra parte, la condición de los deudores es mala, los préstamos no se cancelan, los agricultores piden prórrogas y a juzgar por la crisis porque atraviesan los negocios agrícolas es de presumir que las solicitudes de préstamos aumenten. En atención a la situación poco holgada en que se encuentra la Caja para afrontar las demandas de operaciones que se prevé, ya que con su capital inmovilizado en bonos no le será fácil satisfacerlas, salvo resignándose a una fuerte pérdida, y teniendo en cuenta que la ley general de bancos no autoriza para una institución del capital de la Caja una inversión para local superior a dos

millones de pesos, él se opuso a la realización de esa idea y está convencido de que debe perseverar en esa manera de pensar.

Pone estos antecedentes en conocimiento del Consejo porque en su calidad de delegado suyo quiere saber si aprueba su conducta.

Los señores García Gama, Edwards, Hedera y Subercaseaux aplauden la actitud del Sr. Matte y el Sr. Presidente le ratifica que el Consejo aprueba ampliamente su conducta.

Banco Nacional

El Sr. Gerente da lectura a una carta de dicho banco, de fecha 2 de Junio, por la cual se hace cargo de las observaciones que la Dirección del Central le ha formulado respecto a redescuentos, agrega comentarios sobre los arts. 54 y 55 de la ley del Banco que regulan esta materia y termina manifestando que procederá, en breve plazo, a cobrar fuertes sumas de dinero, para disminuir sus redescuentos y que en cuanto a operaciones el Banco Nacional no efectuará otras que el descuento de letras.

A continuación el Sr. Bun cita algunos párrafos de la exposición de motivos, tales como los que sirven de explicación al art. 54 y según el cual las restricciones impuestas por este artículo a los préstamos, descuentos e inversiones del Banco tienen por objeto colocar el activo en valores fácilmente realizables, es decir, convertibles en dinero a corto plazo. Con estas citas y otras del mismo origen que complementan el sentido por demás claro de la ley del Banco, el Sr. Gerente expresa que la Dirección ha llegado al convencimiento de que los papeles traídos al redescuento deben corresponder a operaciones fácilmente liquidables. Esta interpretación, por otra parte, está de acuerdo con la índole de un banco central, esto es, de un instituto regulador de la moneda, cuyo deber primordial es mantener el padrón monetario. En consecuencia, dice el señor Bun, las observaciones que en repetidas conversaciones ha tenido oportunidad de hacer al Gerente del Banco Nacional han sido encaminadas a recomendarle que se atenga a estos principios, de los cuales por la ley el Banco Central no se puede apartar, en otros términos, a que los documentos presentados al redescuento correspondan a operaciones fácilmente liquidables y no a inversiones permanentes de capital, como es de presumir lo sean los documentos de fechas atrasadas

que a la fecha de sus prórrogas no han obtenido las correspondientes amortizaciones.

Por lo que respecta al propósito del Banco Nacional de disminuir sus redescuentos, vea el Sr. Buns que es una norma de sana doctrina toda vez que este expediente es y debe ser un recuso de emergencia y no permanente. Por lo que se refiere a la notificación de que no hará otras operaciones que las del descuento de letras, estima que es asunto que incumba únicamente al Banco Nacional y que así debe contestarsele porque no es posible admitir que pueda escurrirse en el Banco Central para rechazar operaciones. Si sus recursos no le permiten hacer préstamos de carácter no redescontable, punto es éste que él debe resolver por sí mismo, sin intervención del Central. Estima, en resumen, que de acuerdo con lo precedente se ha de contestar la carta en cuestión.

El Sr. Buns ve que se debería aprovechar de esta oportunidad para establecer normas definitivas sobre la admisibilidad de los pagarés al redescuento. En su concepto, solo son admisibles los que corresponden a operaciones fácilmente liquidables. También sería conveniente, en su concepto, desvanecer la idea que parece abrigar el Banco Nacional de que con la dictación de la ley N.º 4591 sobre la transferencia de los documentos a la orden, toda clase de pagarés son aceptables al redescuento.

Usan de la palabra los Sres. Edwards y Matte y hacen ver que un pronunciamiento como el que desea el Sr. Buns no es necesario, por cuanto la ley del Banco es clara a este respecto y no necesita de una interpretación especial ya que explica por sí misma.

Oídas estas explicaciones el Consejo acordó recomendar a la Dirección dicha respuesta a la carta en conformidad con las ideas expuestas por el Sr. Gerente.

Se levantó la sesión.

Figueroa

Baños

Banco

Edwards

García

Hidalgo

Miller

Posa

Salazar

Vázquez

Buns

Salustiano

Figueroa

E. Figueroa

Manuel Rodríguez

Antonia

Alfonso Buns

Augusto Buns

Guillermo Edwards

Smith

A. Buns